

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APNCONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Católica de La Plata con reconocimiento definitivo, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2017. Asimismo, en su RESFC-2019-148-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de esta Universidad. Por último, de acuerdo con lo establecido en la RESOL-2019-191-APN-SECPU#MECCYT, la Universidad recibió la validez del mencionado SIED.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando acreditada en el año 1999 (Resolución CONEAU N° 259/99) y en el año 2011 (Resolución CONEAU N° 1039/11).

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado.
Seguimiento de alumnos	Se refuercen las políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación. Se mejoren los mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados.
Acceso a bibliotecas	Se incremente el número de suscripciones a revistas periódicas de la especialidad.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	En ocasión del recurso se presenta la Res. Superior N° 214/21 que modifica el plan de estudios, en cuya grilla curricular se discrimina las horas presenciales y no presenciales.
Estructura de gestión	Se nombró un nuevo Director de carrera que anteriormente se desempeñaba como Subdirector.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	De acuerdo con la composición del cuerpo académico informada en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, aumentó la proporción de docentes con título de posgrado.
Trabajo Final	Se presenta un nuevo reglamento de Trabajo final.
Seguimiento de alumnos y graduados	En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se comunican los mecanismos implementados.
Acceso a bibliotecas	Se incorporó una nueva suscripción a revistas especializadas (de 2 a 3).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Católica de La Plata (UCALP), Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se inició en el año 1995 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior (CS) N° 113/10 que aprueba el reglamento específico; Resolución CS N° 127/17 que aprueba las modificaciones efectuadas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Institución; Resolución Rectoral N° 3897/19 de designación del Director y Resolución Rectoral N° 3895/19 de designación del Coordinador de la carrera.

En ocasión del recurso, se anexa la Resolución de Consejo Superior N° 214/21 que aprueba el plan de estudios y la Resolución Decanal N° 113/19 de aprobación del Reglamento de Trabajo Final Integrador.

En la entrevista se informó la existencia de convenios de cooperación académica con la Asesoría General de Gobierno, la Escuela de Abogacía de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires (EDA), la AFIP y el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata (CALP). En este sentido, se presentó un convenio específico entre la UCALP y la EDA, en el que las partes se comprometían a llevar adelante las acciones que sean necesarias para la implementación de un “Programa de Especialización Conjunto en Derecho Administrativo Municipal y Provincial”. En la cláusula sexta del mencionado convenio la UCALP se comprometía a ofrecer apoyo y capacitación a través de material didáctico y doctrinario y a garantizar que, una vez finalizado el Programa, los alumnos que lo hayan aprobado contarán con la posibilidad de obtener el reconocimiento de 12 materias del plan de estudios -sobre un total de 20- detalladas en el Anexo II del convenio. Al respecto, en la RESFC-2021-204-E-APN-CONEAU#ME se señaló que el mencionado convenio debía ser modificado, en primer lugar, porque la denominación del “Programa hace referencia a un trayecto formativo de carácter no universitario y por consiguiente, no corresponde que en él se haga uso del término “especialización”; y por otra parte, dado que es potestad de las instituciones universitarias otorgar equivalencias en función de solicitudes individuales y que una carrera de posgrado es una instancia de formación y no de validación, debía modificarse

también lo señalado al respecto en la cláusula sexta. Además, se observó que no era claro el modo en que la institución universitaria reconocía por equivalencias los trayectos formativos realizados por los alumnos en el marco del Programa.

En ocasión del recurso, la institución aclara que en el año 2015 la UCALP se comprometió a evaluar los trayectos formativos realizados por los alumnos en el marco del “Programa de Especialización Conjunto en Derecho Administrativo Municipal y Provincial” a fin de establecer si se encontraban cumplidas las condiciones que justifiquen el reconocimiento de equivalencias. Previo a la suscripción del convenio, las autoridades de la carrera analizaron la bibliografía, las actividades prácticas y los objetivos de las materias que la Escuela de Abogados dictaba, además de información surgida de las reuniones y documentación que esa área de formación estatal proporcionó. En consecuencia, se acordaron modificaciones en los contenidos de las asignaturas de algunas de las materias dictadas en la Escuela a fin de correlacionarlas con los contenidos de la Especialización en Derecho Administrativo. Finalmente, para la suscripción final del acuerdo se tuvieron en cuenta los antecedentes institucionales de la Escuela de Abogados, dependiente de la Asesoría General de Gobierno y los antecedentes académicos y formación teórico-práctica de los docentes a cargo de las asignaturas. Se adjunta la nómina de los 26 alumnos que ingresaron a la Especialización en Derecho Administrativo en el marco del mencionado convenio entre los años 2017 y 2020. Asimismo, se presenta la Res. Decanal N° 105/18 mediante la cual se le reconoce a 4 estudiantes la equivalencia de 12 cursos del “Programa de Especialización Conjunto en Derecho Administrativo Municipal y Provincial”. Por último, en el recurso se indica que la UCALP no ha reconocido con posterioridad equivalencias ya que el programa finalizó. En este sentido, se presenta una nota del Director de la Escuela de Abogacía, dirigida a la Rectora de la UCALP en agosto de 2021, en la que se explicita que ya no se dictará el mencionado Programa.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está integrada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico conformado por 5 miembros. Las funciones de cada una de las instancias se encuentran establecidas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UCALP.

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Res. Consejo Superior N° 214/21			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
		Presencial	A distancia
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	20	270	90
Carga horaria por modalidad de dictado (presencial/a distancia)		75%	25%
Carga horaria total de la carrera		360 horas	
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24			
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24			

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es de tipo estructurado y contempla correlatividades. Además, se prevé la elaboración de un Trabajo Final Integrador, su presentación y aprobación constituyen la última obligación curricular para obtener el título de Especialista.

En ocasión del recurso se presenta una modificación del plan de estudios aprobada por Consejo Superior. La institución informa que el nuevo plan de estudios entrará en vigencia en el año 2022. La propuesta incorpora la fundamentación de la carrera, sus objetivos, el perfil del egresado que se propone lograr y los contenidos mínimos de cada asignatura. Asimismo, se reduce la carga horaria de 410 a 360 horas. Se reemplazó la asignatura Dominio Público por “Régimen dominial del Estado y límites administrativos a la propiedad” para responder en forma más acabada a su contenido, dando cuenta no solo de la temática atinente al régimen dominial del propio Estado sino también a los límites administrativos que se imponen a la propiedad de particulares. Por otra parte, se ha optado por modificar la expresión dominio público por la de régimen dominial del Estado. Asimismo, se establece que todas las actividades curriculares tendrán modalidad de dictado presencial y, sin perder dicha condición, se dictará hasta un 25% de las horas en modalidad a distancia a través del campus virtual de la Universidad Católica de La Plata. Se consigna en la grilla curricular que cada

asignatura contempla entre 3 y 6 horas de dictado a distancia, correspondientes a contenidos teóricos. Asimismo, en el plan de estudios y en las fichas de las actividades curriculares se informa sobre la distribución de la carga horaria presencial y a distancia.

Existe una adecuada correlación entre la duración total de la carrera y su distribución en el tiempo. Los contenidos y referencias bibliográficas de cada una de las asignaturas resultan adecuados.

En la instancia de recurso se da acceso a la plataforma del Campus virtual de la UCALP, donde es posible acceder a la totalidad de espacios curriculares. Del acceso a la plataforma se advierte que el modelo pedagógico adoptado promueve la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y de competencias del estudiante mediante un proceso de interacción, viabilizado en un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje mediante la Plataforma Moodle. Los espacios cuentan con contenidos comunicacionales -bibliográficos y escritos- y actividades de producción y evaluación. La disposición es adecuada para el dictado de las asignaturas. Hay oportunidad de participación mediante interacciones de diferentes tipos, como foros, entre los cursantes con su profesor y con otros estudiantes. Si bien se cumple con requisitos mínimos, se deberá considerar en un futuro la formación pedagógica del docente para utilizar dichos recursos, dado que los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos necesitan de una explicitación didáctica respecto de la articulación entre la presencialidad y la virtualidad. En este sentido, es conveniente mejorar, a partir de la formación docente, la articulación multidisciplinar de los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la modalidad a distancia, con miras a enriquecer los cursos y los materiales.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	120 horas
Se consignan expresamente en la Resolución Res. Consejo Superior N° 214/21	

En la modificación del plan de estudios se discrimina la carga teórica y práctica y, en el recurso, se amplía la proporción de esta última.

En ocasión del recurso la institución informa que la formación práctica se centra en el análisis de casos jurisprudenciales y la resolución de situaciones problemáticas vinculados a cada asignatura. Se brindan ejemplos de casos y consignas de actividades en los programas de las actividades curriculares.

La formación práctica específica de cada una de las asignaturas es suficiente para el cumplimiento de los objetivos previstos en los espacios curriculares.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado. Se indica que se prevé la realización de una entrevista personal del aspirante con el Director y/o Coordinador de la carrera para conocer su particular situación y sus motivaciones, sus antecedentes académicos y su desempeño laboral.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Definir en los programas de las asignaturas las actividades no presenciales.

Se formula la siguiente recomendación:

- Mejorar, a partir de la formación docente, la articulación multidisciplinar de los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la modalidad a distancia, con miras a enriquecer los cursos y los materiales.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con los cambios informados en ocasión del recurso, el cuerpo académico, está integrado por 35 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	3	12	13	6	-
Invitados:	-	-	1	0	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	34				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Jurídicas
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	27
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4

Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	21
Cantidad de docentes que han recibido formación para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia	4

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y Coordinador de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UBA) y Especialista en Derecho Administrativo (UBA).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto (UNLaM), Profesor titular (UCALP)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí, informa desempeñarse como Director de esta carrera desde el 2011.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, informa haberse desempeñado como Fiscal de Primera Instancia en el Ministerio Público Fiscal de CABA y actualmente posee cargo de Director General en el Registro Civil y de la Capacidad de las Personas.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí, ha participado en un proyecto de investigación.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, un capítulo de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de evaluación de trabajos finales

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UNLP), Escribano (UNLP) y Magíster en Finanzas Públicas, Provinciales y Municipales (UNLP)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular (UCALP)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, informa desempeñarse como Juez en lo Contencioso Administrativo Federal y Tributario en el Poder Judicial de CABA.

Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí, ha dirigido 10 maestrías y un trabajo final.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado dos publicaciones en medios sin arbitraje, un capítulo de libro y ha presentado cinco trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado tres jurados de tesis.

El Director tiene título de Abogado (UBA) y de Especialista en Derecho Administrativo (UBA). Informa antecedentes en docencia universitaria y su experiencia en gestión académica se circunscribe a esta carrera. Ha participado en un proyecto de investigación como investigador y ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público en organismos dependientes del poder judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Coordinador tiene título de Abogado, Escribano y Magíster en Finanzas Públicas, Provinciales y Municipales, expedidos por la Universidad Nacional de La Plata. Cuenta con experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria y antecedentes en la formación de recursos humanos. Se desempeña actualmente como Juez en lo Contencioso Administrativo Federal y Tributario en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Comité Académico se encuentra integrado por cinco miembros, incluyendo al Director y Coordinador. Con respecto a los otros tres miembros, dos de ellos informan título máximo de Doctor en Ciencias Jurídicas y uno informa título de Abogado. Este último, informa una vasta trayectoria profesional con desempeño en diversas áreas y organismos del Poder Ejecutivo del Estado Nacional.

En conclusión, en cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión y los antecedentes informados es posible advertir que resultan adecuados para desempeñar las funciones académicas a su cargo.

Es preciso señalar que en la anterior presentación de la carrera se realizó una recomendación alusiva al cuerpo académico. En esa oportunidad, estaba formado por 23 integrantes, de los cuales 7 poseían título de grado. En la actual presentación, la carrera ha incrementado la cantidad de integrantes del cuerpo académico, aumentando sensiblemente el número de docentes a cargo de las asignaturas que cuentan con una formación equivalente o

superior a la que otorga el posgrado. Con respecto a estos docentes, a partir del análisis de sus fichas se advierte que poseen trayectoria profesional y antecedentes en docencia universitaria para desempeñarse en las funciones académicas asignadas.

En cuanto a los docentes que no informan título de posgrado, son 6 de 35, por lo que se destaca que disminuyó la proporción respecto de la anterior evaluación. Con respecto a estos docentes que no informan título de posgrado acreditado por una institución universitaria, de los cuales 5 son responsables de actividades curriculares, en ocasión de la respuesta al informe de evaluación se amplía la información sobre sus antecedentes docentes, académicos y/o profesionales, los cuales resultan suficientes para las tareas a cargo.

En lo que refiere a la formación del cuerpo académico para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, en oportunidad del recurso, la institución informa que en el período 2018-2021 la UCALP ofreció a los docentes 9 cursos, cuyos programas se anexan. Asimismo, se adjunta la Resolución Rectoral N° 420/21 que aprueba una nueva edición de la Diplomatura “La virtualización como eje de las innovaciones educativas” con una carga horaria de 140 horas reloj, especialmente destinada a docentes de carreras de grado y posgrado cuyos planes de estudio contemplen horas de dictado en modalidad distancia. Se informan los objetivos y la bibliografía de la Diplomatura. Asimismo, se aclara que 9 docentes de la Especialización se encuentran cursando esta capacitación. Se establece el compromiso de capacitar en la modalidad a todos los docentes que participarán de actividades no presenciales.

Por otra parte, se informa que 4 docentes han tomado cursos de educación virtual.

La información proporcionada sobre la formación docente propuesta por la institución para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia es pertinente y suficiente.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, a cargo del Director y el Coordinador de la carrera. Se considera la opinión de los estudiantes mediante encuestas que completan y, al mismo tiempo, la presentación de planificación de clases, la asistencia a los encuentros y el cumplimiento de las pautas evaluativas de los alumnos.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Capacitar a todos los docentes para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas se vinculan con la temática de la carrera. Hay participación de docentes y alumnos de la Especialización.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según el Reglamento del trabajo final integrador (TFI) de la carrera, la modalidad de evaluación final consiste en el tratamiento de una problemática acotada, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de investigación que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. El TFI debe ser original e inédito. En la normativa se especifican las condiciones de presentación del TFI.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se anexaron 2 trabajos finales integradores más, sumando un total de 7, y un proyecto. Además se presentaron 8 fichas de trabajos finales.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos finales presentados poseen temáticas pertinentes. No obstante, se observa en algunos casos que sólo se cumplen estándares mínimos de calidad y en uno de los trabajos presentados en la respuesta se plantea y aborda un tema original pero el desarrollo de los contenidos y la metodología no se corresponden con un nivel de posgrado. En este sentido, la institución asume el compromiso de intensificar los procesos de control de las instancias previas a la entrega del TIF, particularmente a través de la función de los tutores, recientemente designados.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 16.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

En el nuevo Reglamento de TFI se establece que el jurado de evaluación debe estar conformado por 3 integrantes. Necesariamente, uno de ellos debe pertenecer a otra unidad académica.

En las fichas de trabajo final se advierte que en todos los casos los jurados han incluido un miembro externo a la institución.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 96, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 61. En su respuesta, la institución informa 5 graduados.

La institución informa que existe un programa de seguimiento y orientación de alumnos que implementa el Coordinador de la carrera. Durante el cursado, evalúa el grado de avance de los estudiantes y colabora en la selección del área temática del trabajo final, a la vez que informa sobre los docentes de la institución que están en condiciones de dirigirlo.

También existen mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en el desarrollo del TFI, tales como: acompañamiento y supervisión del director de TFI (quien define las etapas del trabajo y las fechas en que deben cumplirse), comunicación periódica del Coordinador y el Director, quienes realizan reuniones con los alumnos que han finalizado el cursado, para suministrar las primeras pautas dirigidas a la elección de las posibles problemáticas a desarrollar en los TFI.

En relación con la baja cantidad de graduados, la institución informa que a partir del sistema de seguimiento de alumnos a cargo del Coordinador, en el año 2019 dos alumnos egresaron y otros dos presentaron sus proyectos (de los cuales uno ya defendió su TFI y el restante fue aprobado por su director y se encuentra a la espera de la conformación del jurado). Por otra parte, dos alumnas más ya presentaron sus proyectos en el año 2020.

En relación con la recomendación efectuada en la acreditación anterior sobre reforzar las políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación, se advierte la incipiente puesta en marcha de mecanismos destinados a incrementar el número de graduados. En ocasión del recurso, se presenta la Res. Decanal N° 127/21 que aprueba la creación de la figura de tutor con el fin de acompañar a los estudiantes en el proceso de elaboración del trabajo final.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento de graduados, cuya mejora fue recomendada en la última acreditación, en oportunidad de la respuesta se señala que existe comunicación vía emails y se organizan actividades académicas a las que se invita a alumnos

y graduados de la carrera. Asimismo, se señala que la UCALP ha facilitado la reunión y organización de una "Asociación Civil de Graduados" que se encuentra en formación y en trámite para obtener su personería jurídica ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (se adjunta el proyecto). Tal iniciativa tendrá correlato en la modificación de la estructura orgánica de la Universidad a los fines de crear un espacio de participación concreto.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Garantizar que la calidad de los trabajos finales sea acorde a un nivel de posgrado.
- Implementar el plan de mejora propuesto para incrementar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se presenta la ficha del inmueble de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata. Allí se dispone de: 13 aulas, un aula taller, una biblioteca, una sala de cómputos, una sala de conferencias y una sala de investigación. Además, en la autoevaluación se informa que un aula cuenta con 12 computadoras, una notebook y un cañón multimedia.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para el desarrollo de las actividades.

La institución informa que los alumnos tienen a su disposición la Biblioteca Central de la UCALP, la suscripción a 3 revistas especializadas y el acceso a bibliotecas virtuales.

También, es preciso señalar que se presenta un Protocolo, mediante el que la UCALP y la Escuela de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires acuerdan el uso indistinto de las bibliotecas de ambas instituciones, por parte de docentes y estudiantes acreditados. El acuerdo data del año 2018.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Asimismo, en ocasión de la respuesta se aclara que la Unidad de Coordinación en Seguridad e Higiene Universitaria es la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando acreditada en el año 1999 (Resolución CONEAU N° 259/99) y en el año 2011 (Resolución CONEAU N° 1039/11).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada.

Con respecto al plan de estudios, se señala que Existe una adecuada correlación entre la duración total de la carrera y su distribución en el tiempo. Los contenidos y referencias bibliográficas de cada una de las asignaturas resultan adecuados. En la nueva propuesta se han incorporado horas teóricas de dictado a distancia. En este sentido, se establece el compromiso de definir en los programas de las asignaturas las actividades no presenciales. Asimismo, se recomienda mejorar, a partir de la formación docente, la articulación multidisciplinar de los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la modalidad a distancia, con miras a enriquecer los cursos y los materiales.

La titulación y los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión resultan adecuados para desempeñar las funciones académicas a su cargo. Asimismo, el resto de los integrantes del cuerpo académico poseen trayectorias adecuadas para cumplir las tareas que se les encomiendan. Se establece el compromiso de capacitar a todos los docentes para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia

Las actividades de investigación informadas se vinculan con la temática de la carrera y cuentan con participación de docentes y alumnos de la Especialización.

La modalidad de evaluación final se corresponde con la índole del posgrado. Se establece el compromiso de garantizar que la calidad de los trabajos finales sea acorde a un nivel de posgrado. En relación con la baja tasa de graduación, la institución propone un plan de mejora orientado a atender este déficit. Por lo tanto, se establece un compromiso al respecto.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-28106836-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.